

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA D.E.I.P.- VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).-

REF. 080013110003-2022-00066-00

PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO

DEMANDANTE: KAROL PAMELA ORTIZ POZO

DEMANDADO: ANGEL ALFONSO NIETO RADA.

Revisada la actuación se constata que la presente demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO fue inadmitida, mediante proveído de fecha 03 de marzo de 2022, dentro del cual se le concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsanara los defectos advertidos; sin embargo, la parte interesada no corrigió las falencias, razón por la cual se impone rechazar la demanda, de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1.- Rechazar la presente demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO atendiendo lo dispuesto en la parte motiva.

2.- Dese de baja del sistema

3.- Archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 52
Fecha: 29 de marzo de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
28 de marzo de 2022.

Firmado Por:

**Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2e977bb6f37229966ae311c55dd04df9f2e810622edbddfcf321ca0fbb44e16

Documento generado en 28/03/2022 11:30:14 AM

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>